

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Paiporta

*2026/07267 Anuncio del Ayuntamiento de Paiporta sobre la aprobación de la modificación de las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de técnico/a de integración social, grupo C, subgrupo C1, administración especial.*

#### ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía número 1189 de fecha 22 de mayo de 2026, se ha aprobado la modificación de las bases que tienen por objeto regir la convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Integración Social (subgrupo C1 de la escala de Administración Especial), aprobadas por Resolución de Alcaldía número 1933 de 7 de agosto de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 162, de fecha 26 de agosto de 2026, de la forma que a continuación se indica:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases que tienen que regir la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo de Técnico/a Integración Social (subgrupo C1 de la escala de Administración Especial) para atender las necesidades de cobertura que sobre esta especialidad puedan surgir, con carácter temporal, en el Ayuntamiento de Paiporta, bien sea para la cobertura interina de puestos de trabajo vacantes, desarrollo de programas o necesidades coyunturales, de conformidad con las causas que prevé la legislación vigente.

#### "NOVENA. - PRUEBA SELECTIVA

La prueba selectiva, que será única, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, que versarán sobre las materias relacionadas en el anexo.

Además, se incluirán un 10 % adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

El tiempo de realización de la prueba, que en ningún caso podrá ser inferior a 60 segundos por pregunta, será determinado previamente por el órgano técnico de selección.

La calificación de la prueba será de 0 a 10 puntos, y se considerará superada si se obtiene una puntuación mínima de 5 puntos. En el cuestionario se indicará la valoración máxima de cada pregunta, considerándose todas iguales en caso de que no se explicita, las contestaciones erróneas no penalizarán y las contestaciones en blanco ni puntuarán ni penalizarán.



El OTS expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida, estableciéndose un período de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación para la presentación de alegaciones por las personas aspirantes.

Transcurrido el plazo establecido, el OTS resolverá las reclamaciones presentadas, y hará pública la puntuación definitiva de los aspirantes. Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera:

Se resolverá en favor de las personas con diversidad funcional. Si el empate se produce entre dichas personas, se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.

En caso de persistir el empate en los apartados anteriores, por el sexo de la persona aspirante declarado como infrarrepresentado y, de continuar el empate, por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra que haya resultado del sorteo celebrado al efecto y publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, y por último por sorteo."

SEGUNDO.- Convocar el proceso selectivo de referencia y la publicación de la presente convocatoria y de las bases reguladoras en los boletines oficiales que corresponda y en los medios que se estime necesario para dar mayor difusión a estas, a efectos de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites legalmente establecidos.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Paiporta, 5 de junio de 2026.—El alcalde, Vicent Císcar Chisbert.

